¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,879 BUENOS AYRES, Jueves 21 de Febrero de 1850.

Continuacion—

siciones que le habían sido transmitidas por el Ministro de Negocios Extrangeros de Francia, para servir de basa al tratado que la República Francesa deseaba celebrar con este Gobierno—Expresó tambien creía poder esperar que esas proposiciones serían aceptadas por el Gobierno, y que harían cesar todo disentimiento entre las dos naciones, pues que habían sido hechas al Ministro de Negocios Extrangeros de Francia por el Plenipotenciario de la Confederacion en Paris, quien había expresado formalmente á los miembros del Gobierno Francés, que el deseo del Argentino era concluir sobre esas bases un tratado de buena inteligencia con la República Francesa—

Le contestó el Gobierno que las ocho proposiciones no le ofrecían un punto de partida para tomarlas en consideracion, y que enteramente disentían de los derechos é intereses de esta República, y de su aliado el Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, y aun de las nueve proposiciones de paz, presentadas en nombre de los Gobiernos de Francia é Ynglaterra por el Agente Confidencial, Caballero D. Tomas Samuel Hood—

Esas proposiciones Hood, y las modificaciones con que las habían admitido el Gobierno Argentino y su aliado, todas unidas é indivisibles, eran las basas sobre que estaba dispuesto á tratar con el mejor deseo—Esto había sido lo que manifestó el Plenipotenciario Argentino en Paris al Ministro de Negocios Extrangeros de la República Francesa, segun constaba de la correspondencia oficial de aquel á este Gobierno, por la que se demostraba tambien que el Ministro Argentino no había tenido á la vista las ocho proposiciones enunciadas—Aunque no fuese equivocado el aserto del Contra-Almirante, de que el Ministro de la Confederacion había expresado formalmente al del Gobierno Francés, el deseo del Argentino de concluir sobre dichas ocho proposiciones un tratado de buena inteligencia con la República Francesa, este Gobierno no podría aprobar semejante declaracion, ó conformarse con ella, ni su Plenipotenciario en Paris habría podido hacerlo así sino en disconformidad con las instrucciones de su Gobierno—

Nada había encarecido su Ministro al manifestar al de Negocios Extrangeros de la República Francesa el deseo del Gobierno Argentino, de concluir con ella un tratado de buena inteligencia—Ese deseo era acendrado y sincero—Estaba muy dispuesto á acreditarlo nuevamente tratando con el Contra-Almirante, de conformidad á las basas Hood y modificaciones con que las había admitido, y tambien su aliado el Presidente del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe—Animado de esa constante disposicion, y no dudando del alto precio en que valoraría el Gobierno Francés los principios de justicia y de paz entre las naciones, se lisongeaba en creer que las ocho proposiciones presentadas no serían irrevocables, y que el Contra-Almirante tendría la correspondiente credencial y poderes para tratar y conducir la negociacion de un modo que pudiese dar resultados felices y recíprocamente honrosos—Y era con esa grata esperanza, y con un sentimiento de aprecio, tanto hácia la mision que había confiado el Gobierno de la República Francesa al Contra-Almirante, como al espíritu de moderacion honoríficamente acreditado por este en las aguas del Plata, que esperaba el Gobierno Argentino sus explicaciones—

En respuesta, el Contra-Almirante significó haberse instruido con sentimiento que las dichas proposiciones no habían obtenido el asentimiento de este Gobierno, quien no creía deber admitir como base del tratado á celebrarse entre la República Francesa y la Confederacion Argentina, sino las proposiciones de M. Hood modificadas por el Gobierno Argentino y su aliado el General Oribe—El había considerado siempre que las proposiciones Hood, modificadas como había expresado, podían servir de base á un arreglo honorable entre la República Francesa y la Confederacion Argentina; y esta opinion parecía tambien ser la del Ministro de Negocios Extrangeros de Francia, pues que en su despacho de 3 de Octubre de 1848, solo documento que tenía él en su poder, para concluir un tratado con el Gobierno de Buenos Ayres, se decía textualmente—"En una conversacion que acabo "de tener con el Señor de Sarratea, "Ministro de la República Argentina "en Paris, me ha parecido que el General Rosas estaría dispuesto á pro"poner ciertas bases de arreglo sobre "las que me parece posible entender"se—Estas proposiciones son la ejecu"cion de la Convencion Hood"—

Agregó el Contra-Almirante que el Ministro Francés admitía como base del arreglo las proposiciones de Mr. Hood, bien que en el mismo despacho se separaba un poco, indicándole las ocho proposiciones que debía someter á la alta apreciacion del Gobierno Argentino—La repulsa de ellas, le obligaba á prestar una séria atencion á la determinacion que iba á tomar, pues que de ella podía depender la prolongacion ó el fin de un disentimiento sensible, al que la Francia deseaba ardientemente poner un término, como el Gobierno Argentino había manifestado tambien la intencion, tanto por sí mismo, como por el órgano de su Representante en Paris—Despues de haber pesado con la mas escrupulosa exactitud el despacho de 3 de Octubre de 1848; de haber reflexionado maduramente en la determinacion que iba á tomar, hacía saber al Gobierno Argentino que él se creía suficientemente autorizado para concluir un arreglo sobre las bases Hood, convencido como estaba, que su Gobierno aprobaría toda disposicion que pusiese un fin honorable al disentimiento que había existido muy largo tiempo entre la República Francesa y la Confederacion, correspondiendo al Gobierno Argentino decidir si sus títulos eran suficientes para que pudiese negociar sobre las basas Hood—Creía ademas que en razon de las intenciones de arreglo tan sinceramente manifestadas por las dos naciones, sería oportuno, si sus títulos eran juzgados insuficientes para concluir un tratado definitivo, extender uno *ad referendum*, que él enviaría inmediatamente á Francia, por uno de los buques de su escuadra, para ser aprobado por su Gobierno, al mismo tiempo que llevaría al Ministro Argentino poderes del Gobierno de la Confederacion para firmar el dicho tratado, tal como hubiese sido redactado en Buenos Ayres—Un armisticio sería concluido entre los beligerantes hasta la ratificacion de ese tratado—Como último medio de arreglo, proponía enviar inmediatamente uno de los buques de su escuadra á Francia para dar cuenta á su Gobierno de la repulsa de adhesion á las ocho proposiciones contenidas en el despacho del 3 de Octubre de 1848, y pedir al mismo tiempo poderes para tratar, si los que poseía eran juzgados insuficientes—Por un motivo de humanidad, para poner término á toda efusion de sangre, habría armisticio entre los beligerantes hasta que el Gobierno Francés hubiese transmitido su respuesta—

Concluyó declarando que tales eran, en su deseo sincero de volver á traer la buena inteligencia entre ambos paises, los medios que proponía á la justa apreciacion del Gobierno—

Este le contestó haberle sido altamente estimable la amistosa y conciliante disposicion que acreditaba, no menos que la elevada sinceridad con que se expresaba en desempeño del honorífico encargo que le había confiado el Gobierno de la República Francesa—Las había acogido, y las agradecía con vivo interés, siempre penetrado de confianza en la rectitud y sentimientos pacíficos del Contra-Almirante, y muy deseoso de preparar por su parte, de un modo recíprocamente honorable, el término de las sensibles diferencias entre el Gobierno de Francia y los dos legales aliados de las Repúblicas del Plata—Con ese sentimiento se había complacido al saber que el Contra-Almirante consideraba siempre que las proposiciones Hood, modificadas por el Gobierno Argentino y su aliado, podían servir de basa á un arreglo honorable entre la República Francesa y la Confederacion Argentina, y que esta opinion parecía tambien ser la del Ministro de Negocios Extrangeros de Francia, por el contenido de su despacho del 3 de Octubre de 1848—Siendo esa tambien la conviccion de este Gobierno, ningun inconveniente se presentaba para que las basas Hood y modificaciones con que las habían admitido el Gobierno Argentino, y su aliado el Presidente del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, se pusiesen en entera egecucion por medio de un tratado público de paz, en que se consignasen aquellas mismas basas y modificaciones—Aceptado este punto por el Gobierno Argentino, solo le restaba manifestarle que para la celebracion de dicho tratado se requerían en el Contra-Almirante una credencial que lo acreditase al efecto, y la plenipotencia correspondiente; requisito que aun faltaba, segun sus explicaciones—

En tal estado sentía el Gobierno Argentino no poder entrar á hacer efectiva su disposicion pacífica—Mas como con grande satisfaccion observaba que el Ministro de Negocios Extrangeros de la República Francesa, en la parte transcripta del despacho de 3 de Octubre, le manifestaba haberle parecido que el General Rosas estaría dispuesto á proponer ciertas bases de arreglo sobre las que le parecía posible entenderse, y que estas proposiciones eran la egecucion de la Convencion Hood; como consideraba tambien este Gobierno que tal era el encargo confiado al Contra-Almirante, y veía por otra parte los medios conciliatorios propuestos por este, se complacía en declarar que estaba dispuesto á presentarle, de un modo confidencial, un proyecto de convencion, en correspondencia á la obertura de que el Gobierno de Francia lo había encargado, para que se sirviese referirlo á su Gobierno, á fin de que, si lo aceptase, le confiriera la investidura diplomática y los poderes correspondientes para la celebracion de un tratado de paz de conformidad á dicho proyecto—

En el caso de que el Contra-Almirante considerase no serle posible convenir en este arbitrio, que parecía ser conforme con el tenor y espíritu del párrafo enunciado del despacho fecha 3 de Octubre, el Gobierno Argentino aceptaba el otro medio de arreglo que proponía el Contra Almirante, reducido á dar cuenta á su Gobierno de la repulsa de adhesion del de esta República á las ocho proposiciones contenidas en el citado despacho, y pedir al mismo tiempo á su Gobierno poderes para tratar—

En ninguno de esos dos casos, el de presentar este Gobierno un proyecto de convencion confidencial en los términos expuestos, ó el de enviar el Contra-Almirante un buque de su escuadra, con el fin de instruir á su Gobierno y pedirle poderes para tratar, no era posible al Gobierno Argentino acceder á un armisticio—El, y su aliado, el Presidente del Estado Oriental Brigadier D. Manuel Oribe, por honor y seguridad propia, habían declarado que no podían celebrarlo con los rebeldes en la ciudad de Montevideo, ni ningun género de convencion que hiciese aparecer á estos como beligerantes, con derecho y poder propio—Por las bases Hood, y modificaciones con que las habían admitido el Gobieno Argentino y su aliado, era simultánea la suspension de hostilidades con el arreglo de los demas puntos que aquellas comprendían, é inseparable de él; de suerte que, si uno solo de ellos no se arreglase, no podría tener efecto el tratado de paz—El Gobierno ya había tenido oportunidad de manifestar sus razones con motivo de la mision de los Ministros Plenipotenciarios de Francia é Ynglaterra, el Sr. Colonna Walewski y el Honorable Lord Howden—Por estas razones advertiría el Contra-Almirante que la resolucion del Gobierno Argentino de no acceder al armisticio, no se refería á su honorable persona, sino que emanaba de otras causas justificadas, de que este Gobierno no podía prescindir—

Al corresponder con estas manifestaciones á las que había dirigido el Contra-Almirante, de un modo digno y apreciable, creía dar una prueba mas de sus sentimientos é íntimos deseos por un arreglo mutuamente honroso de las diferencias existentes—Y confiaba que el Contra-Almirante, cuya moderacion y rectitud eran tan acreditadas, sabría apreciar justamente el procedimiento de este Gobierno, y emplear los medios que estuviesen en su posibilidad, con tendencia al feliz restablecimiento de la paz—

Entonces el Contra-Almirante Le-Predour se personó en el despacho del Ministro de Relaciones Exteriores, á quien á la voz, hizo detalladas observaciones sobre los inconvenientes que hallaba en la precedente contestacion del Gobierno, para el mejor arreglo de tan delicado é importante asunto—Y le pidió las elevase á la consideracion del Exmo. Sr. Gobernador—

Subsiguientemente, por una nota "particular", expresó que en las observaciones verbales que había dado al Ministro de Relaciones Exteriores, omitió una muy importante, y que sentía la necesidad de comunicar á este Gobierno antes que respondiese oficialmente por escrito á la dicha nota—Ella era relativa al párrafo concebido así—"En tal estado de "cosas, el Gobierno Argentino siente "no poder dar un pleno efecto á las dis"posiciones pacíficas que lo animan—"Pero como él observa con una grande "satisfaccion que S. E. el Señor Mi"nistro de Negocios Extrangeros de la "República Francesa, en la parte trans"crita por V. E. del despacho de 3 de "Octubre último, le expresa haberle pa"recido que el General Rosas estaría "dispuesto á proponer ciertas bases de "arreglo sobre las que le parecía posible "entenderse, y que estas proposiciones "son la egecucion de la Convencion "Hood, como el Gobierno considera "tambien que tal es la mision confiada

"á V. E., &. &."—Su mision no era limitada por su Gobierno á recibir las bases de arreglo sobre las que se podría entender con el de esta República, pues que ese mismo despacho, que ponía á la disposicion de este Gobierno, decía textualmente: "Estas bases, lo "repito, (las bases Hood) nos han pa"recido ser sobre las que el Represen"tante de Buenos Ayres piensa estable"cer un arreglo, que él pretende estar "en los deseos del General Rosas— "Si este deseo es sincero, os autorizo "formalmente para aceptarlas en nom"bre del Gobierno de la República"—

Agregó que tal era la verdadera extension dada á la mision de que lo había encargado su Gobierno cerca del de Buenos Ayres, y que había querido fijar bien las ideas del de la Confederacion antes de responder á la enunciada nota—

Le contestó este Gobierno que en el párrafo citado del despacho del Ministro de Negocios Extrangeros de la República Francesa, hallaba confirmado aun mas el juicio que le había expresado, respecto á los objetos de su encargo—Creía que el Contra-Almirante había sido autorizado por su Gobierno solamente para aceptar las bases Hood modificadas; y que aun cuando lo hubiese sido tambien para celebrar un tratado público de paz, en conformidad á ellas, no era bastante credencial y plenipotencia el referido despacho del Ministro de Negocios Extrangeros de la República Francesa—Otros eran los requisitos que, segun los principios y usos internacionales, se exijían en casos tales para las negociaciones y tratados de paz—Por lo tanto, no hallando motivo para variar sus ideas, y sí una razon mas de persistir en ellas, no podía menos que reproducirlas con íntima conviccion—

Al mismo tiempo que el Gobierno presentaba esas consideraciones al ilustrado juicio del Contra-Almirante, estando tan deseoso de corresponder dignamente á la apreciable obertura del Gobierno de la República Francesa, transmitida por el honorable órgano de aquel, advertía con satisfaccion la referencia que se servía hacer á las observaciones verbales que había detallado al Ministro de Relaciones Exteriores—Entre ellas sostuvo que había un grave inconveniente en la nota de este Gobierno, cual era el que no se accedía á la celebracion de un armisticio en los dos casos en que el Gobierno Argentino se colocaba, y que ya fuese que se le diera un proyecto de convencion confidencial, para referirlo á Francia, ya que diese cuenta de la repulsa de adhesion de este Gobierno á las ocho proposiciones, y pidiera poderes para tratar, debía cuando menos acordarse un armisticio, porque no había objeto en la efusion de sangre hasta que se supiese la resolucion de la Francia—Tambien había sostenido el Contra-Almirante que debía dejarse establecido un *statu quo*: que no se podía decir que la celebracion del armisticio, como lo pedía, fuese fraccionar las bases Hood: que solo pedía una suspension de armas, hasta tanto se obtuviese la resolucion del Gobierno Francés sobre el proyecto de convencion, si no se quería hacer un tratado *ad referendum*, ó se le proveyese de una plenipotencia; y que esa suspension no pasaría de seis meses, lo que era muy distinto de lo que las basas Hood entendían por el armisticio á celebrarse—

El Gobierno sobre esa basa, y en su íntimo deseo de retornar con el debido aprecio la obertura pacífica del de la República Francesa, y de corresponder á los conciliatorios honoríficos procedimientos del Contra-Almirante, adheriría, en cualquiera de los dos casos expresados, á una suspension de armas, puramente en lo relativo al derramamiento de sangre, entre las fuerzas en la ciudad de Montevideo, y las que manda el Presidente del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, siempre que dicho Presidente, aliado de la Confederacion, estuviese conforme por su parte, mientras se recibía contestacion del Gobierno Frances, ó al proyecto confidencial de tratado de paz que le transmitiese el Contra-Almirante, ó á la solicitud de poder para tratar que le dirigiera, quedando entre tanto, durante el mismo periodo, cortada toda comunicacion entre unas y otras fuerzas como se hallaba entonces, y permaneciendo todo lo demas en el estado actual—

El Gobierno se complacía así en abundar en todo espíritu de conciliacion, cooperando en cuanto lo permitían la seguridad y honor de la Confederacion Argentina, y los derechos de su aliado, al loable deseo del Contra-Almirante, de una suspension de armas, que evitase el derramamiento de sangre, mientras resolvía el Gobierno Francés—

El Contra-Almirante manifestó en respuesta que esa disposicion á la vez pacífica y benévola de este Gobierno, era tan conforme á las disposiciones manifestadas por la Francia, que se complacía en hacerle saber que el medio de un proyecto *ad referendum*, con suspension de armas durante seis meses, pareciéndole de naturaleza á terminar las desagradables diferencias entre la Francia y la República Argentina, se apresuraría á tomar conocimiento, de una manera confidencial, de dicho proyecto de tratado, de que haría envío á su Gobierno, despues que el General Oribe hubiese adherido en lo que le concernía, así como se expresaba en la última nota de este Gobierno—

El de la Confederacion, en conformidad al mútuo acuerdo de vistas y de medios recíprocamente honrosos, que había logrado establecerse sobre el modo de proceder mas adecuado y conducente á una pacificacion sólida y honorable, se complació en dirigir al Contra-Almirante, de una manera confidencial, un proyecto de convencion, fundado en conformidad á las proposiciones presentadas en nombre de los Gobiernos de Francia é Ynglaterra, por el Agente confidencial Caballero D. Tomas Samuel Hood, y á las modificaciones con que las admitieron el Gobierno Argentino y su aliado, acomodadas unas y otras á la actualidad de la intervencion Francesa, en cuanto á haberse levantado el bloqueo de los puertos Argentinos en 16 de Junio de 1848, y en la inteligencia de establecerse una suspension de armas en la forma especificada por este Gobierno, y admitida por el Contra-Almirante, mientras resolvía el Gobierno de la República Francesa sobre el proyecto de convencion—Y le manifestó que en el caso que se encargase de elevarlo á la resolucion de su Gobierno, el Argentino, cuando se sirviese hacerle saber su disposicion al efecto, procedería á solicitar el avenimiento de su aliado el Presidente del Estado Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, previamente á todo paso que diese el Contra-Almirante, y le comunicaría el resultado, para que, si este Gobierno obtenía la accesion de su aliado, y arreglaba con él el Contra-Almirante el proyecto confidencial de convencion que le concernía, pudiese dar á ambos proyectos la consiguiente ulterioridad ante su Gobierno—

En órden á la suspension de armas, durante el periodo necesario para que resolviese el Gobierno de la República Francesa, quedaba ya entendido que ella se contraía solamente á evitar el derramamiento de sangre, permaneciendo cortada, como se hallaba, la comunicacion entre las fuerzas al mando del Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, y las en la ciudad de Montevideo, quedando todo lo demas en el mismo estado—En esta forma era que el Gobierno Argentino adhería á una suspension de armas, siempre que su aliado estuviese conforme en ello, y así lo conviniese tambien él con el Contra-Almirante, en lo que le tocaba—

Era grato al Gobierno Argentino abundar así en arbitrios de conciliacion y de paz, abrigando la satisfactoria esperanza de que el Contra-Almirante daría á esos procedimientos una apreciacion propia de su ilustrada capacidad; y de que hallarían franca acogida en los altos consejos del Gobierno de la República Francesa, por la conformidad de ellos con la razon, y con todos los intereses—

El Contra-Almirante, despues de haber particularmente manifestado al Gobierno algunos leves inconvenientes que encontraba en el proyecto, que fueron tomados en consideracion por el Gobierno, y removidos con el interés pacífico y benévolo que acreditó en todo el transcurso de esta negociacion confidencial, declaró que adhería á él, y en su virtud á los pasos que se proponía dar el Gobierno Argentino cerca de su aliado, antes que él arreglase con este el tratado que le era particularmente relativo—

En cuanto á la suspension de armas, que debía existir hasta que el Gobierno Frances hubiese hecho conocer sus intenciones respecto del enunciado proyecto confidencial de tratado de paz *ad referendum*, expresó el Contra-Almirante reconocía que ella no tenía otro fin que el de hacer cesar la efusion de sangre, manteniendo las cosas en *statu quo*, sin que hubiese comunicacion entre las tropas de la campaña y las de la ciudad—

Al adherir completamente á las explicaciones enunciadas, agregó se complacía en reconocer el espíritu de moderacion que las había dictado—

Consecuente con lo ofrecido por el Gobierno, se dirigió este á su aliado el Presidente de la República Oriental del Uruguay, Brigadier D. Manuel Oribe, solicitando su *accessit* á las estipulaciones que este Gobierno propuso al Contra-Almirante en el proyecto confidencial de convencion que se le adjuntó—Y habiendo prestado el referido aliado de esta República su entera conformidad con dicho proyecto de convencion, lo participó así el Gobierno al Contra-Almirante, á efecto de que pudiese proceder al arreglo del respectivo con el Presidente del Estado Oriental, Brigadier D. Manuel Oribe, en la parte que le concernía; y obtenido, diera á este negocio la ulterioridad convenida, elevando ambos proyectos á la resolucion del Gobierno de la República Francesa—

El Contra-Almirante Le-Predour contestó que la adhesion del General Oribe al proyecto de tratado confidencial, terminaba felizmente su mision en Buenos Ayres; y que no le restaba mas, para llegar al objeto tan vivamente deseado por él, de establecer los vínculos de buena armonía entre su Gobierno y las Repúblicas del Plata, que arreglar con el General Oribe la parte del tratado que concernía especialmente á los negocios interiores de la República del Uruguay, para cuya mision iba á pasar lo mas prontamente posible cerca de dicho General—

El Gobierno agradeció las disposiciones cordiales que habían animado, y animaban al digno Contra-Almirante Le-Predour para restablecer los vínculos de buena amistad entre la Francia y la Confederacion—

Satisfactorio fué al Gobierno instruirse subsiguientemente, por correspondencia de su aliado, del proyecto confidencial que había concluido con el Contra-Almirante, y prestar su completa conformidad al enunciado proyecto, del que, con el de esta República, dió cuenta el Honorable Contra-Almirante Le-Predour á su Gobierno—

Tal es el estado en que actualmente se halla este asunto—El Gobierno no ha omitido esfuerzo alguno honroso para acreditar otra vez mas, entre tantas, al de Francia, sus deseos por arribar á una terminacion honorable de las diferencias entre ambos paises, suscitadas por la intervencion—

Confia que aquel Gobierno apreciará debidamente tan amistosas pruebas, sin desatender los deberes que le imponen la justicia internacional y el honor de la Francia—

El Gobierno simultáneamente, y en los mismos términos que al Ministro nombrado por S. M. B. para residir en la Confederacion, participó al Contra-Almirante el decreto que manda suspender la ejecucion del de 27 de Agosto de 1845, que prohibía toda clase de comunicacion con los buques de guerra Yngleses y Franceses; así como el de 15 de Julio de 1848, que lo declaraba en vigor—

Contestó el ilustre Contra-Almirante Le-Predour, iba á comunicar al Gobierno Frances esa nueva prueba de las disposiciones benévolas del de la Confederacion, y significó su íntima conviccion de que ella sería apreciada como merecía serlo—Agradeció asimismo la benevolencia con que en dicho decreto lo había el Gobierno distinguido personalmente—

Segun os referí en mi anterior Mensage, aprobé al Ministro Argentino en Paris, que hubiese cumplimentado al Gobierno Provisorio de la República Francesa—

El Gobierno se reservó acreditarlo nuevamente, luego que hubiese sido instruido por el de Francia de su instalacion—Y le ordenó presentase á aquel Gobierno los sentimientos de sincera amistad del de la Confederacion, igualmente que su vivo interés por la felicidad de la Francia, y por el restablecimiento de las buenas relaciones entre ambos paises—

Posteriormente como el Ministro Argentino recordase al Gobierno Argentino no habérsele mandado nuevas credenciales cerca del Presidente de la República Francesa, se le observó no había avisado recibo en oportunidad de las precedentes órdenes, ni instruido de cosa alguna sobre el paso amistoso que se le mandó dar cerca del Gobierno Francés—Había prescindido en su correspondencia de toda mencion á ese respecto, cuya falta era muy sensible al Gobierno, mayormente desde que la consulta se relacionaba con el paso amigable que se le había ordenado dar—Sin embargo de tal deficiencia, visto el estado de relaciones de la Confederacion con la Francia, de suspension de hostilidades, y de próximo restablecimiento de la paz, pero no de una comunicacion normal y ordinaria entre naciones independientes; considerando tambien, que aquel Gobierno ni había nombrado oficialmente ningun Ministro Plenipotenciario Negociador de Paz, ni notificado su instalacion en el mando supremo, y atendiendo que en esa situacion era establecido por Derecho comun de las naciones que el Ministro Argentino, aun sin nuevas credenciales, conservaba su inviolabililad diplomática, y debía ser tratado como Ministro Público de la Confederacion, le ordenó permaneciese en Francia, hasta que se le enviáran nuevas credenciales, llegado el caso oportuno y decoroso de mandárselas, ya por algun paso amigable del Gobierno Francés hácia el Argentino, ya por la notificacion amistosa que aquel hiciese al de esta República de su instalacion; ó por el ajuste y conclusion de la convencion pública de paz que se tenía en vista—

Le ordenó tambien que entretanto, en todas las ocasiones que se le presentasen, debía significar muy expresivamente al Gobierno Francés, como ya se le había ordenado, los sentimientos de la mas sincera amistad del de la Confederacion, y su vivo interés por la felicidad de la Francia, y el restablecimiento de las buenas relaciones entre ambos paises—

Despues disculpó el Gobierno la referida omision de su Ministro en Paris, cuando supo se hallaba muy gravemente enfermo, hacía algun tiempo, estando en peligro su vida, tan interesante á la Confederacion—Y acaba de recibir la melancólica noticia de su fallecimiento—El Gobierno, en prevision de tan lamentable suceso, ordenó al Oficial de la Legacion, luego que fué instruido de la grave enfermedad del benemérito finado, emplease todos los medios para obtener su restablecimiento, y en el caso contrario, para honrar dignamente su memoria—

Ha sido nombrado un Vice-Cónsul Argentino para la ciudad de Marsella—

El Gobierno se ha dirigido nuevamente al de S. M. el Emperador de Austria, duplicandole la reclamacion de que os dí cuenta, contra el indebido reconocimiento que prestó á la pretendida independencia de la Provincia Argentina del Paraguay—Y le ha expresado que, como no había recibido contestacion, solicitaba del de S. M. Y. y R. A.

se dignase prestar su alta atencion al justo reclamo de esta República—

Ha mirado el Gobierno con profunda pena las tribulaciones que los revolucionarios de Roma han promovido á Nuestro Beatísimo Padre, el Soberano Pontífice, Pio Nono—La Yglesia Argentina, la Confederacion, el Gobierno, el Gefe de la República, y nuestro Reverendo Obispo Diocesano, han elevado sus humildes súplicas al Todo-Poderoso, y hacen los mas fervorosos votos por el feliz restablecimiento, y consolidacion de la Autoridad Pontificia, libre de todo género de perturbacion ó dictado contrarios á su magestuoso y alto imperio—

Os participé las amistosas y francas explicaciones que el Gobierno había presentado al de S. M. el Rey de Cerdeña, como un testimonio de la fina benevolencia de la República y su Gobierno hácia S. M. y la Nacion Sarda, con motivo de la justa y muy necesaria medida de despedir al Encargado de Negocios, Baron Picolet d'Hermillon, á consecuencia de su conducta hostil contra la Confederacion, que hizo incompatible su presencia aquí con el honor de la República y del Gobierno, y con la conservacion de las buenas relaciones de amistad entre los dos paises—

Aun no ha contestado el Gobierno de S. M. á aquellas explicaciones dictadas por un espíritu de perfecta benevolencia hácia la Nacion Sarda, de acuerdo con las prescripciones de la justicia y del deber, reclamadas por el honor y dignidad de la Confederacion, y doblemente justificadas por los desmanes y desafueros que contra este Gobierno desplegó aquel agente en Londres y Paris, despues de haber salido de esta República—

Entretanto el Gobierno ha continuado dispensando, y no cesa de asegurar, á los residentes Sardos, la mas amplia proteccion y benévolo tratamiento—

S. M. nombró posteriormente un Cónsul General en la Confederacion—Este manifestó al Gobierno que, destinado á desempeñar esas funciones, se veía en la necesidad de hacer uso del nombramiento para ejercerlas provisoriamente, si no podía obtener, por circunstancias que de él no dependían, ser admitido definitivamente en posesion de su cargo—La persona que lo desempeñaba provisoriamente estaba atacada de una enfermedad que podría de un momento á otro ponerla en la imposibilidad de ocuparse de los asuntos del Consulado Sardo; que, como ese era uno de los motivos que había tenido su Gobierno para encargarlo de dicho Consulado, habría creido faltar á sus deberes, si no diera ese paso cerca del de la Confederacion—Y acompañó su patente original—

El Gobierno le contestó que, aun cuando no había recibido la contestacion y satisfacciones debidas del de S. M. el Rey de Cerdeña, por los hechos criminales y abusivos de su Ex-Encargado de Negocios, Baron Picolet d'Hermillon, que habían motivado su expulsion de la República, guiado sin embargo de un espíritu de justicia y moderacion para con el Gobierno de S. M., y persuadiéndose de que quizá el desgraciado estado político de la Ytalia, en que especialmente se había visto envuelto el Reino de Cerdeña, habría imposibilitado á su Gobierno dar una contestacion á la correspondencia del Argentino sobre aquel ingrato asunto, había determinado, por las razones puestas en su consideracion por el nombrado, admitir su persona provisionalmente en el cáracter de Cónsul General de S. M. en la Confederacion—

En su consecuencia otorgó, bajo esa reserva, el correspondiente "exequatur" á su patente—

El Canciller Gerente del Consulado General de S. M. manifestó al Gobierno que, por una relacion del Capitan Estevan Rossi, del buque mercante Sardo "Consolacion," le constaba que, al presentarse dicho Capitan al Vice-Cónsul Argentino en Rio Grande, pidiendo la legalizacion de unos papeles, este había detenido cerca de sí el rol de la tripulacion, y sostituido otro, hecho en el mismo Vice-Consulado Argentino, del que acompañaba copia autorizada—

Expuso que sin duda el Vice-Cónsul Argentino no habría sabido que su referida operacion se oponía á las leyes Sardas, las que debían regir exclusivamente á bordo de los buques cubiertos con la Real Bandera, particularmente en lo que concernía á la policía de la navegacion—

No habría sabido dicho Vice-Cónsul, que el rol de un buque Sardo no se daba por un solo viage, sino por un tiempo determinado, durante el cual debía constantemente acompañar la patente del mismo buque; que en dicho rol se debían hacer constar no solo las variaciones en el personal de la tripulacion, sino tambien las legalizaciones y otras varias notas, segun estaba prescripto por los reales reglamentos; y que solo se podía retirar en tiempo oportuno, y con el único objeto de remitirlo al Real Almirantazgo para los fines prescriptos en los mismos reglamentos—

Estaba lejos de hacer cargo á un funcionario Argentino, al que consideraba estaría persuadido de obrar bien—Pedía solo que se reparase el inconveniente, restituyéndose el rol que había sido detenido y cambiado, y que se previniera al referido Vice-Cónsul se abstuviese en adelante de retirar de los buques Sardos ninguno de los papeles que llevaban, y que eran necesarios para su regular navegacion—

El Gobierno le contestó que sentía el error cometido por el Vice-Cónsul Argentino en Rio Grande, en el caso expuesto; y que, al proceder dicho Agente consular tan irregularmente, no había él tenido presente que por un principio de perfecta obligacion entre las naciones, cada una de ellas tenía una legislacion particular con respecto al rol, y demas papeles de á bordo de sus buques, y que ella era la que debía regular en órden á los mismos: principio que con justicia invocaba el Canciller Gerente del Consulado Sardo—

Por lo tanto había tenido á bien el Gobierno acceder á su solicitud; y en consecuencia libraba las correspondientes órdenes al Ministro Argentino en la Corte del Brasil—

Posteriormente aquel Ministro, en conformidad á dichas órdenes, remitió el rol de la tripulacion del Bergantin Sardo "Consolacion," con la respuesta original del Vice-Cónsul Argentino en Rio Grande, en la que este expuso que dicho rol no había quedado en el Vice-Consulado por deliberacion suya, sino á solicitud del mismo Capitan—Este le había representado, que navegando para Buenos Ayres, recelaba llevar el enunciado rol, en razon de que se hallaban registrados en él los vistos de las autoridades en Montevideo, y eso podía influir en embarazos á su descarga—Por eso había pedido el mismo Capitan al Vice-Cónsul recibiese dicho rol, y le diera otro: lo que no había dudado hacer, por esa razon, y á causa de no existir allí Cónsul Sardo, con ánimo de favorecer la navegacion—

El Gobierno remitió al Canciller Gerente del Consulado Sardo copia autorizada de esa contestacion del Vice-Cónsul Argentino, y el rol original de la tripulacion—

Contestó el Canciller que se había enterado de las prontas y enérgicas medidas adoptadas por este Gobierno: que estaba altamente agradecido, y rendía las debidas gracias al Exmo. Sr. Gobernador, por tan inequívocas pruebas de amistad y benevolencia, las que sin duda serían apreciadas por el Gobierno de S. M., á quien iba á dar parte—Agregó que igual relacion tenía que hacer al Real Almirantazgo, no sin adjuntarle la importante nota del Vice-Cónsul Argentino en Rio Grande para que fuese agregada al proceso contra el Capitan del buque "Consolacion"—

Ha sido nombrado un Cónsul Argentino para el Archipiélago de Cabo Verde—

El Honorable Encargado de negocios de S. M. la Reyna de Portugal ha reiterado al Gobierno las protestas de su mayor gratitud, y reconocimiento, con motivo de las manifestaciones que le dirigió acerca de la intercesion de S. S. en favor de los reos Oyuelas, y Loforte—

Expuso asimismo, que viendo publicada la sentencia del Juez del Crímen, contra Federico Loforte, el cual era por ella condenado á muerte, cuya sentencia estaba aprobada por la Suprema Autoridad, se veía en el indispensable deber de suplicar al Gobernador, se dignase indultar, ó al menos conmutar la pena—Aseguró al mismo tiempo al Gobernador que en esa súplica era fiel intérprete de los bien reconocidos sentimientos de liberalidad y filantropía del Gobierno de S. M—

Expresó tambien que las previsoras y adecuadas medidas tomadas por el Supremo Gobierno Argentino, desde que había llegado á su alto conocimiento el desagradable suceso de 20 de Noviembre de 1847, y la resolucion que había dictado en 12 de Mayo de 1848, eran exuberantes pruebas de su imparcialidad, de su rectitud, y benevolencia en todos sus actos, y altamente satisfactorias á la dignidad del mismo Gobierno, tan zeloso en conservarla, al de S. M. F., y tambien al propio Encargado de Negocios—Por consecuencia era tambien de su deber manifestar que sus mayores y mas vehementes deseos, habían sido y eran, ver sepultado en el silencio y olvido, un suceso que sinceramente deploraba, y que muchos disgustos, y sinsabores, aunque inmerecidos, le había causado—

Estaba cierto que el Gobernador y Capitan General, que tantas y tan repetidas pruebas tiene dadas de benevolencia y de generosidad, aun con sus enemigos, no dejaría de atender á esa su súplica—Apelaba á su humano corazon y á su reconocida bondad, confiando que esa apelacion sería acogida favorablemente, porque conocía por experiencia sus elevados sentimientos, su patriotismo, y el benigno aprecio que merece del Argentino el Gobierno de S. M. y su Representante en este pais, quien continuaría esmerándose por merecer, como hasta ahora, la honrosa estimacion y distinguido aprecio del Gobernador, y las simpatías de los dignos habitantes de este bello pais—

El Gobierno le contestó expresándole el debido aprecio que hacía de las expresiones benévolas que le dirigió—Habría deseado el Gobernador en esta vez, como lo ha hecho en tantas otras, poder complacer á S. S. y corresponder al llamamiento que hacía á su humano corazon, y al alto aprecio que le merece el Gobierno de S. M—

Querría el Gobierno que su posicion en ese asunto, de acuerdo con su dignidad, con sus intereses, con los respetos debidos á los Gobiernos de las naciones amigas y sus representantes, le permitiesen por entonces deferir á la interposicion de S. S. que le merece acendrado aprecio; pero que ya anteriormente le había ofrecido, tendría presente en oportunidad, en cuanto pudiera ser conciliable con la justicia y equidad, la interposicion de S. S., complaciéndose el Gobierno en reiterárselo—

El Gobierno ha dirigido instrucciones y un reglamento provisionales, á los Cónsules y Vice-Cónsules Argentinos—Hará en ambos documentos las revisaciones que ulteriormente convengan al mejor servicio é interés de la Confederacion—

Persisten los traidores cabecillas Flores y Santa Cruz en sus nefandos planes contra la América—Refugiado el primero cerca del Gobierno de Costa Rica, que contra sus verdaderos vitales intereses le presta un inmerecido asilo, y el segundo, vagando por la Europa, no cesan de urdir tramas subrepticias en pró de sus execrables designios—Han implorado con repugnante degradacion auxilios extrangeros para su abominable obra de esclavizar la América—Las ideas de estos traidores de monarquizarla, los han tornado execrables—

Siente el Gobierno anunciaros, que el Presidente Provisorio de Bolivia ha nombrado al cabecilla Santa Cruz, alevoso enemigo de la América, Ministro Plenipotenciario cerca de las Cortes de Londres, Paris, Roma, y Madrid—Tan reprobada conducta del Gefe

Continuará—

Revista de Periódicos Americanos.

EL HEREDERO PRESUNTIVO DE LA CORONA DEL BRASIL.

Hemos tenido la grande é incalculable desgracia de perder el único heredero varon de la dinastía Brasilera.

Unica monarquía de la América, tiene ella derecho á ser protegida por el Supremo Regulador de los destinos de las naciones; por eso tenemos fé en que en breve veremos completos nuestros votos, los de todos los Brasileros, en la realizacion de una sucesion varonil, la que mas conviene á nuestra felicidad.

Tributo de lágrimas rendimos á los desventurados y afligidos padres; y esperamos que los himnos del Angel Brasilero les mitiguen los dolores, y nos traigan la paz y la sucesion deseada.

(Del *O Americano* de Rio Janeiro, de fecha 12 de Enero último.)

Las últimas noticias del Plata venidas por el paquete *Kestrel*, y las que trajo la barca del Rio Grande, vinieron todavía una vez á esclarecernos de que se había pretendido engañar al público con falsos rumores.

Se aseguraba que en la Banda Oriental había sublevaciones que causaban grande agitacion en el Cerrito. Todo esto se observaba desde Montevideo, dice el *Jornal do Commercio*, que aseguraba tambien bajo la fé del *Comercio del Plata*, ser indudable la entrada de los unitarios en el Estado Oriental al frente de fuerza armada. Una y otra cosa son falsas, absolutamente falsas.

En la Provincia del Rio Grande se agrupaban los hombres en todas partes. En el *Cuareim*, en el *Yaguaron* y en el *Chuy*, había reuniones armadas para entrar en el Estado Oriental á fin de vengar los brios nacionales; y aunque nadie nos decía cuales eran esas ofensas que requerían tanto denuedo y que hasta disculpaban una simulada insurreccion, con todo, no faltaban diarios respetables que anunciasen como una verdad clara la existencia de esos paladines próximos á lanzarse con la espada en puño sobre la nacion vecina. Mas de tanto alboroto ¿qué es lo que hay de cierto? Que el Presidente de Rio Grande comunicó oficialmente que la *provincia que rige quedaba tranquila, y que las ocurrencias de la frontera eran exageradas ó infundadas.*

Pero lo que decimos á nuestros lectores y que podemos garantir, es, que mientras se hacían correr esas novedades, mientras se promovían la inquietud y la desconfianza; en fin, mientras se daba como indudable la sorpresa y derrota del Coronel Oriental Lamas por los aventureros de Rio Grande, se ocultaba con sumo cuidado que por diversos puntos de la frontera entraban en el Estado Oriental varias cuadrillas en persecucion del ganado ageno que arrebataban y volvían con él á imitacion de notabilidades que les enseñaban el camino de esta lucrativa campaña.

La misma reserva guardaban los noticiadores de la llegada al Rio Grande de varios gefes y oficiales, venidos expresamente de Montevideo, á fin de excitar la rebelion entre los emigrados militares y que apenas consiguieron reunir unos pocos cuando el General Andrea los mandó dispersar.

Estos hechos nos sugieren graves reflexiones, que dejamos para otra ocasion. Basta entretanto para advertir á nuestro Gobierno, el decir una y mil veces que la seguridad del Rio Grande, la paz y la quietud de todos exigen imperiosamente que se purgue esa provincia de los elementos extraños que la infestan, y que se haga conocer, por actos prácticos, que la neutralidad adoptada como principio de nuestra política extraña en las cuestiones del Rio de la Plata, no es una palabra vana, contradictoria, por la mas indiscreta tolerancia con los enemigos de esos Estados y de la tranquilidad del Ymperio, sino una garantía en que reposan los Gobiernos vecinos.

Si la prohibicion decretada por el General Oribe de la exportacion de ganados por la frontera es ilegal, abusiva y contraria al derecho de gentes, deba nuestro Gobierno anticiparse á las provocaciones de los particulares, y reclamar en forma contra esa medida cohibitiva; pero si el Gobierno Oriental al dictarla usó del derecho de dominio perfecto, como estamos dispuestos á demostrarlo, si á esa prohibicion fué conducido por la necesidad imperiosa de conservar la subsistencia de su ejército, de preservar las crisis en la campaña, y de evitar que el ganado de los campos Orientales sirva á los enemigos sitiados en la plaza de Montevideo; si, por fin, el Gobierno Oriental no ha violado ninguna ley internacional, ni salido de la esfera respetable en que gira todo Gobierno soberano é independiente, entonces el nuestro debería, previsor, tomar una actitud firme y hacer entender de un modo claro y público á los *estancieros* del Rio Grande la decision del Gobierno Ymperial, haciendo pesar la ley severamente sobre los que violan la frontera de un Estado amigo, sea cual fuere el pretexto que para ello se invocase.

Esta política franca y vigorosa nos ha de preservar de los conflictos que trae la incertidumbre, y producirá los resultados favorables que los Gobiernos del Plata han sabido sacar de la coherencia de sus principios y de la franqueza de sus declaraciones. *(Del mismo.)*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Miércoles 20 *de Febrero de* 1850.

	Moneda corriente.	*Metálico.*	*Letras de Receptoria.*	*Letras de tier's.*	*Billetes para renovacion.*	*Billetes en circulacion.*	*Deuda clasificada.*
ENTRADA.							
Existencia de ayer 19—	11,505,397 3	197 5½	3,110,587 7	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría—	24,178	" "	156,775 6				
Letras cobradas—	7,976 5						
	11,537,552	197 5½	3,267,363 5	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
Letras cobradas—	" "	" "	7,976 5				
A D. Alejandro Sivory, por los alquileres de un galpon en el cuartel de Serenos.	6,700						
Al Sargento Mayor Edecan, D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado—	10,000						
A D. Clemente Miranda, por ganado que ha dado de auxilio al Estado—	19 1	" "	14,200 7				
Existencia—	11,520,832 7	197 5½	3,245,186 1	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7¼
	11,537,552	197 5½	3,267,363 5	1,986	352,900	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Miércoles 20 *de Febrero de* 1850.

DEBE.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
Ext'a. de ayer— De comisos y dep'to		2,858 7½		
Del Est'o	53,523 5	" "	" "	130,033 3
Entrada—	12,073 1	" "	156,775 6	
Salida—	5,040 4			
Puerto—	6,085 4			
Contribucion—	978 7			
	77,701 5	2,858 7½	156,775 6	130,033 3

HABER.	*Moneda corriente.*	*Metálico.*	*Letras.*	*Fondo para devoluciones.*
A la Tesorería General	24,178	" "	156,775 6	
Existencia—	53,523 5	2,858 7½	" "	130,033 3
	77,701 5	2,858 7½	156,775 6	130,033 3

Buenos Ayres, Febrero 20 de 1850—

V.º B.º—BERNAL— BLANCO— Yntervine—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Balandra nacional Eugenia, de 12 tns., patron J. Roberto, de Santa Fé el 13, con 3,000 sandías; al patron.

Chalana n. Ysabel, de 4 tns., p. C. Mosco, del Monte hoy, con duraznos; al patron.

Balandra n. Luisita, de 20 tns., p J. Carbone, de Santa Fé el 11, con 5,000 sandías; al patron.

Pailebot n. Lírico, de 6 tns., p. A. Viradovich, del Monte el 17, con duraznos; al patron.

Goleta n. Anita, de 25 tns., p. B. Lombardo, de Santa Fé el 11, con 9,000 sandías; al patron.

Lanchon n. Principiante, de 6 tns, p. A. Justo, del Monte el 15, con duraznos; al patron.

Falucho n. Colonia, de 3 tns., p. M. Molina, del Monte el 17, con duraznos; al patron.

Ballenera n. Dos Amigos, de 3 tns., p. B. Olverti, del Monte el 17, con duraznos; al patron.

Pailebot n. Pura y Limpia, de 30 tns., p. S. Basco, del Paraná el 8, con 700 cueros vacunos secos, 250 fanegas cal; á N. Orta.

Pailebot n. Dorado, de 32 tns., p. Felipe Bleno, del Rosario oriental el 15, y de la Colonia ayer, con 50 carretadas leña; al patron.

Pailebot n. Victorioso, de 25 tns., p. Bollero, de San Salvador el 14, con 32 carretadas leña; al patron.

Lanchon n. Fortuna, de 3 tns., p J. Mir, del Monte hoy, con duraznos; al patron.

Goleta n. 1.ª Argentina, de 50 tns., p. José Badaraco, de Gualeguay el 15, con 1,000 cueros vacunos secos, 21 chiguas lana, 60 y media pipas grasa; á M. Maza.

Chalana entreriana Flor de Gualeguaychú, de 22 tns., p. A. Cavilla, de Gualeguaychú el 15, con 43 y media pipas grasa, 23 chiguas lana, 428 cueros vacunos salados; á Pinazco.

Bergantin ingles Catherine Ewan, de 238 tns., cap. G. Dow, de Londres el 12 de Diciembre; á G. Dowse—A Briscoe y Ca., 14 cascos mercancías, 2 cajones cera, 3 cuñetes lata—á Carlisle y Ca., 125 bolsas clavos—á Corti, Francischelli y Ca., 4 cadenas, 12 cascos mercancías, 4 pipas aceite—á S. A. Demarchi, 25 barriles efectos, 5 botellas azogue, 17 cajones mercancías, 11 cascos idem, 3 fardos idem, 2 canastos loza—á J. Tweedie, 9 cajones mercancías, 2 cascos idem, 2 canastos idem—á Bonorino, 50 atados palas, 64 cascos mercancías, 100 cuñetes clavos, 25 idem municion—á la órden, 400 cuñetes pintura, 89 bultos mercancías—á Bayley hermanos, 100 barriles cerveza—á Rivolta, 22 cascos mercancías, 3 fardos lona, 100 cuñetes clavos, 113 bultos cabullería, 40 idem estopa, 5 idem tinta, 4 pipas aceyte, 4 cajones mercancías—á Fragueiro, 2 cascos mercancías, 4 botellas azogue—á Mancilla, 1 cajon mercancías, 40 canastos idem—á Barber y Orr, 2 cajones mercancías—á Eastman, 1 cajon vino—á O. J. Hayes, 25 cascos cerveza—á Atkinson y Ca., 2 cajones mercancías—á Nicholson, Green y Ca, 3 cajones mercancías, 3 cascos idem—á G. Dowse, 109 bultos mercancías, 126 toneladas carbon—a Bishop, 28 bultos mercancías—á Carlsen, 1 cajon ropa de uso.

Bergantin danes Delphin, de 226 y cuarta tns., capitan Juhl, de Memel el 8 de Diciembre y de Elseneur el 9 del mismo; á Treusein y Ca.—á los mismos, 129,000 pies tablas pino

Bergantin n. D. Pedro, de 180 tns, cap. Cristoffsen, de Cádiz el 3 de Enero; á Freyer hermanos—á Casares é hijos, 91 moyes sal.

Barca francesa Orthezien, de 192 tns., cap. Papillon, de Burdeos el 22 de Diciembre; á M. Lopez—á la órden, 10,000 baldosas, 5 cajones sardinas, 48 barricas vino tinto, 18 idem vino blanco, 42 cajones espíritus—á Eberhard, 3 cajones mercancías, 3 fardos idem—á Bunge, Bornefeld y Ca., 50 barricas vino, 10 idem vinagre, 10 barriles coñac. 50 cajones idem, 325 idem vino—á Lopez y Ca., 40 barricas vino tinto, 50 cajones aguardiente, 18 barriles vinagre, 20 barricas vino tinto—á P. Lacon, 50 cajones vino tinto, 18 barriles idem blanco, 9 idem aguardiente, 48 cajones espíritus, 4 id. conservas, 9 barriles vinagre—á M. Lecheman, 500 cajones vino tinto, 18 barriles idem blanco, 18 idem vinagre, 46 bultos mercancías—á Pethará, 4 cajones mercancías—á M. del Ponte, 2 cajones tinta—108 pasageros.

Bergantin frances Emilia Feliz, de 164 tns., cap. Berrho, de Pasages el 11 de Diciembre; á Aspertegui—163 pasageros.

Barca francesa Henry Louise, de 192 tns., cap. Goutier, de Cette el 24 de Diciembre; á C. Soular—al mismo, 140 toneladas sal, 50 cajones frutas en vinagre, 5,050 baldosas, 50 tinajas surtidas, 100 pipas vino, 10 medias idem, 10 bordalesas idem, 16 cuarterolas idem, 4 barriles vino blanco, 100 cajones vino tinto, 50 cajones idem blanco, 50 id. madera, 50 idem frontiñan, 25 idem coñac, 25 idem ajenjo, 25 idem licores, 28 idem agua de azahar, 3 idem frutas de Paris, 4 fardos mercancías, 1 cajon camisas y cubiertos, 1 idem cuellos para idem, 21 bultos járcia, 935 escobas, 10 barriles aceitunas, 7 canastos vino champaña, 20 bordalesas vinagre, 10 cajones aceite, 9 barriles anchoas, 40 fardos almendras, 107 piedras para afilar, 4 barriles aceite, 5 bolsas semillas de alfalfa, 4 cuarterolas vino tinto, 2 cajones mercancías, 1 bocoy canastitos de paja, 1 cajon conservas, 1 barril gingibir—á Solanet, 1 cajon gamusas, 2 idem becerros—á Egg, Krutisch y Ca., 7 cajones papel, 4 barriles aceitunas, 1 canasto zuecos—á Rouquet, hijo, 1 cajon marroquines—á Descamps, 24 rastros—á Levasseur y Ca., 2 cajones algodones, 1 bulto semilla de alfalfa, 1 idem sederías, 1 idem géneros para vestidos, 1 idem chales de lana bordados, 1 idem sederías, 1 idem chales—á Blanc, 3 cajones mercancías

Barca bremense Fama, de 532 tns., cap. Payckin, de Burdeos el 13 de Diciembre; á Llavallol é hijos á los mismos, 400 barricas vino, 150 cajas aceite, 150 barricas vinagre, 70 cajas licores, 50 idem frutas en vinagre, 6 idem anisete, 2 cajas marrasquin, 20 idem frutas en conserva, 5 idem idem secas, 10 idem rapé, 30 idem sardinas, 2,000 idem vino, 100 idem idem moscatel, 100 idem aguardiente de quemar, 150 idem agenjo, 25 medias barricas vino blanco, 30 idem champaña, 24 idem idem, 46 id. idem, 1 idem vino, 1 idem licores, 44 barricas vino, 4 cuarterolas aguardiente, 2 cajas generos—250 pasageros.

Son Nacionales— 15
Extrangeros— 6

Total— 21

Buenos Ayres, Febrero 19 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos. &a.

Bergantin brasilero Confianza, de 208 toneladas, capitan Tomas Ferreyra Lopez, para el Buceo, en lastre; por Meyrelles.

Bergantin americano Xenophon, de 245 tns., cap. Federico Wording, para Nueva York, con 3,128 cueros vacunos salados, 4 pipas grasa, 2 medias idem, 1 cuarta idem, 267 fardos lana, 4 idem plumas de avestruz, 5 idem becerros, 8 idem nutrias, 46 idem cueros de carnero, 1 id. cueros de venado; por Zimmermann y Ca.

Barca francesa Genie, de 227 tns., cap. Gervais, para Amberes, con 2,000 cueros vacunos salados, 50 cajas sebo, 4,802 cueros vacunos secos, 4,000 astas, 106 fardos lana, 9 bolsas idem; por Zumaran y Tresserra.

Son extrangeros— 3

Buenos Ayres, Febrero 19 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confedaracion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

Aviso.

Se desea comprar una coleccion de la "*Gaceta Mercantil*" desde el año de 1829 á la fecha. La persona que la tuviese y deseare venderla encontrará comprador ocurriendo á esta Ymprenta.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, se han de hacer almonedas y remate; bajo las galerías de la casa de Justicia, en las tardes de los dias, 25, 26 y 27, del presente mes. de una casa perteneciente á la testamentaría del Sr. General D. Mariana Benito Rolon, situada en esta ciudad, calle "San Martin" bajo el núm, 188; compuesto su terreno de 15 y media varas de frente al Este, y 66 de fondo al Oeste; tasada en la cantidad de doscientos setenta y nueve mil novecientos veinte y tres pesos tres reales moneda corriente. Las personas que gusten imponerse del pormenor de sus tasamientos, pueden ocurrir á la oficina, al cargo del escribano que firma, donde se les pondrán de manifiesto.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1850.

Yzarrualde,

f15—10

Para Bahia Blanca y Patagones.

El Pailebot nacional "7 de Mayo" capitan Jaime Harris, saldrá el 1.º de Marzo, y admite carga y pasageros; ocúrrase á dicho capitan, calle de Tucuman núm 25. f20—5p

A V I S O.

En la calle Méjico núm. 148, formando esquina con la de Chacabuco, se alquilan unos almacenes muy secos y seguros, aparentes para depósito de efectos de Ultramar, y hay tambien un patio para depositar carbon, piedras de vereda ú otros artículos que puedan resistir al intemperie. igualmente se vende una partida de tejas de la mejor calidad, ocúrrase allí mismo á cualquiera hora del dia.

f16—5p.

Jarabe

Carbonizado de Sarsaparrilla.

Para purificar y refrescar la sangre.

SORTIJAS GALVANICAS.

Para quitar los dolores nerviosos de cabeza, reumatismo, &a, &a. Se encuentra en la Botica frente á San Francisco, Defensa No. 49. f7—3p

Quinteros.

Se precisan tres ó cuatro para que trabajen en una quinta de grande extension, a quienes se les harán proposiciones ventajosas, para mas pormenores puede ocurrirse á la calle de la Victoria núm. 112. f16—3p.

Perdida.

El Sabado á la noche, desde la casa núm. 58 calle Santo Domingo hasta Santa Lucía de Barracas, se han perdido de mil pesos para arriba, en un papel de á 500 y otros de menos canticad, junto con algunos apuntes El que los hubiera encontrado los entregará en dicha casa núm. 68 y recibirá la gratificacion de la mitad del importe.

f15—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

La que suscribe previene al Público, que, segun disposiciones de los Sres. Jueces, del año próximo pasado, en el litis que entabló mi hermano D. Ysidoro Videla, con mi Sr. Padre D. Zenon Videla, sobre bienes reservables y que sigo yo actualmente ante la Exma. Cámara de Justicia, mi dicho Sr. Padre no puede enajenar las casas, calle del Perú núm. 12, y 18, hasta la conclusion del litis.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1850.

Lucía Videla de Beltel.

f15—5p.

Nueva recopilacion castellana,

O de las leyes de Castilla, con los autos acordados, hay un ejemplar en la Librería del Plata, calle San Martin núm. 4. *Casagemas.*

f15—6p.

Aviso.

Se vende una casa en la calle de cuyo núm. 157, con un hermoso frente. La persona que se interese ocurra á dicha casa, á donde encontrará con quien tratar.

f15—3p.

Aviso.

El Síndico del concurso de D. Francisco Martinez, pide á los Sres. acreedores que presenten con la brevedad posible, sus documentos de crédito para la toma de razon, en el escritorio. Calle de Belgrano núm. 48.

f15—3s.

¡Ave-María!

María Santísima del Rosario, y en su nombre las encargadas de su ilustre cofradía: á todos los fieles, cofrades, hijos y devotos de la Divina Señora. El Sábado próximo y siguientes de la Santa Cuaresma, ha de salir por las calles María Santísima en su Santísimo Rosario, repartiendo bienes infinitos del rico tesoro de sus Aves Marías llamando á sus hijos á que le acompañen segun esta escritura con repeticion en los Bularios dice la Señora. Venid á mí los hijos de Eva, Venid á mí y os daré un rico tesoro en las Aves-Marías de mi Rosario: Este tesoro no puede esplicarse en corto anuncio pero la muestra encarnizará á sus verdaderos hijos al centro de las riquezas; Vedla aquí por rezar una parte del Santísimo Rosario de cinco dieces. concedieron los sumos pontífices Ygnocencio XIII, Alejandro VI y otros varios que se numeran con sus nombres, dias y años de sus letras y bulas, ciento treinta y tres mil quinientos y siete años de Yndulgencias, y doscientos y nueve dias de perdon de los pecados, y advierte el Bulario, que si rezas tres partes, que es el Rosario entero de quince misterios ganarás en un corto espacio de tres cuartos de hora, cuatro cientos mil quinientos veinte y dos años de Yndulgencias y dos cientos setenta y dos dias: El mismo Papa Alejandro en su breve de trece de Junio de 1494: cien años y cien cuarentenas de Yndulgencia á los que traigan consigo el Rosario al cuello aunque sea oculto si este es muy poco, busquen en el centro de la riqueza, en el oro moneda de Ley, en el flores del Rosario, en el Padre Herrera del órden de Predicadores, en el tesoro de vivos, y Limosneros del Purgatorio, y en el otros infinitos que corren por toda la Cristiandad con asombro del Mundo por tantas riquezas, como ha concedido la Iglesia por Yntercesion de la Señora á todos los fieles, Cofrades, y devotos suyos. Despertad del sueño hijos de María, y acompañad á la Señora en su Santísimo Rosario y recibiremos el Premio en la Patria-Celestial.

f15—15p.

Aviso.

La persona que haya perdido un caballo tordillo que se encontró hace ocho dias, el que se considere con derecho á el, ocurra calle del Buen Orden de la Rondanita media cuadra para la Concepcion sobre la derecha un porton. Abonando este aviso y sus gastos ocasionados en el referido caballo le será entregado. e12—1n.

Aviso al Comercio.

La casa que jiraba en esta plaza bajo la firma de Edmundu Larochelucas y Ca. ha cesado desde el 1.º del corriente, eodando encargados de su liquidacion los Sres. Edmundo Barthold y Ca—Montevideo, Enero 10 de 1850.

Edmundo Larrochelucas y Ca.

e15—5p

LIBRERIA.

Calle San Martin núm. 25 al lado de la Casa de Moneda se acaban de recibir de Londres un surtido de útiles para escritorio á precios acomodados de lo siguiente: libros en blanco, de varios tamaños, papel de carta de copiar y de oficio. lacre, *Plumas de acero de Gillott,* Apretas de papel, obleas, plumas de oro superiores, lapiceras de plata, sellos de varias clases, reglas, tarjetas finas de porcelana, conocimientos y letras de cambio en castellano é ingles. &a. &a. &a.

Aviso al Comercio.

Habiéndose disuelto la sociedad que jiraba en Buenos Ayres, bajo el nombre de Lorenzo Diaz y Ca, por mútuo y amistoso convenio, el que firma pagará de su sola cuenta á todos los Srs. acreedores de aquel negocio, continuando este en adelante únicamente bajo la razon de

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se ofrece en venta una hermosa Galera; fuerte, y propia para la campaña. Quien se interese en ella puede ocurrir á su encargado que vive en la calle de Representantes núm. 281. e8—4p.

A los cultivadores.

SE dá por cuatro años para cultivar un terreno de una cuadra cuadrada, sangeado y cercado, bajo ciertas condiciones, sin pagar arrendamiento. Ocúrrase al hueco de maderas en la Plaza General San Martin, al lado del arco central. El terreno dista 30 cuadras al N. O de la Plaza de a Victoria 20—tfc

Aviso á las almas piadosas.

UN desgraciado jóven Argentino, que há once años gime en el lecho del dolor tullido y plagado de llagas, en tan lamentable estado y sin mas recurso para su subsistencia que la piedad característica del público respetable, á quienes implora por el amor de Dios, se dignen prodigarle su beneficencia, dignándose pasar por su habitacion calle del Parque N.º 264. J. Sinforoso Martinez.

Yeso superior.

Se vende por mayor y menor, a precio muy acomodado en el almacen calle la Defensa núm. 73 frente al paredon de San Francisco. e17—15p.

A los albañiles y á los que edifican.

Enel almacen calle la Defensa núm. 73 frente al paredon de San Francisco, hay una partida de yeso superior por mayor y menor, al precio mas equitativo.

e17—15p.

La Ilustracion Argentina.

Ha llegado el cuaderno de este periódico. Los Señores suscriptores pueden ocurrir por él á la librería y litografia Argentina de Ibarra, calle la Federacion N.º 242.

e16—3a.

Libros Interesantes, en la Librería de Guillermo White núm. 89 *y medio, calle la Merced,* (*antes Cangallo.*)

El Prontuario de los Predicadores, 1 tomo; El Evangelio Meditado por el Abate Duquesne, 12 tomos en 6; Biblioteca portatil de los Padres y Doctores de la Yglesia, desde el título de los Apóstoles, 6 tomos; Defensa de la Religion Cristiana por J. J. Heydeck, 4 tomos; Homo Apostolicus instructus in sua vocatione, auctore Alfonso de Ligorio; La Biblia vulgata latina traducida en Español y anotada por el Padre Sció; Diccionario Español; Praxis Confessarii Ligorio; La Mesiada por Klopstock; Compendio de la Historia de España por Ascargorta; Epistolas de San Gerónimo; Exámen Crítico, por el Dean Funes; Obras de Santa Teresa. Se compra libros usados en cualquier idioma.

f15—3c.

Aviso.

Se desea acomodar un jóven de edad de 25 años, ya sea en la ciudad ó campaña, con aptitudes suficientes, tambien dará buenos informes de su conducta. El que se interese puede verlo en la calle de las Artes núm. 110.

f15—3p.

Goleta italia libre.

Los infrascriptos avisan al público, que, siguiendo en representacion de D. José Massera una demanda egecutiva contra el dueño del buque arriba mencionado, no puede este venderlo, hasta tanto no pague la cantidad que adeuda, por haber sido dada esta en virtud de escritura pública con hipoteca de dicho buque. De consiguiente, cualquier venta que se haga de él, sera nula y de ningun valor, y le parará al comprador el perjuicio que haya lugar por derecho.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1850.

Guillermo Smitt y ca.

f15—6p.

WANTED.

An intelligent person, competent tofill the situation of correspondent in a commercial house. A note addressed H. B. left at this office will meet with attention.

Aviso interesante.

Se venden en la fabrica, calle de Maypú num. 53 marquesas francesas de uno y dos frentes, de lo mas moderno y de rica chapa, á un precio mas barato que en ninguna otra parte; tambien se venden un torno para andar con el pié, sumamente barato. f15—4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso.

En la calle de Córdoba núm 182. Hay en venta una guitarra española, en el ínfimo precio de siete mil quinientos pesos, ó sean treinta onzas en oro; dicha guitarra por su primorosa ejecucion, á estado en espectacion pública, en el conservatario de bellas artes en Madrid: perteneció al infante D. Carlos María de Borbon; algun jóven de gusto que quiera quedar lucido con alguna Señorita aficionada á este instrumento, puede aprovechar la ocasion.

f15—6p.

Sillas.

Se pintan y se doran sillas usadas de esterilla, y de madera, dejándolas como nuevas, y se venden sillas del pais, de asiento de madera, y de esterilla armadas ó encajonadas como para remitir al interior. En la calle de la Merced núm. 69 y 71. f15—6c.

¡Ojo al aviso!

El Domingo 10 del corriente, se ha perdido un perrito blanco con las señales siguientes; ojos negros, orejas manchadas, bastante lanudo, cola lanuda y caída, patitas peladas. La persona que lo entregue, en la calle de Tucuman núm. 145, recibirá una buena gratificacion.

f15—5p.

Libros de Medicina y otros.

En la Libreria del Plata, calle San Martin núm. 4, entre muchísimas obras castellanas, inglesas, francesas y latinas.

En Castellano.

Nuevos elementos de Cirugia y Medicina, Peiró, Medicina y Cirugia Legal, Morejon, Historia Bibliografica de la medicina española, Bésuchet, Manual del Benereo Boulland, Filosofia Medico Edwards, materia medica Oms, Enfermedades venereas, idem idem de los niños, idem idem de las mugeres Martinet, compendio de Clínica médica Foy, formulario médico farmaceutico Roussei, Sistema fisico y moral del hombre Viguera, Fisiologia de la muger Balseiro, compendio universal de ciencias médicas y generales, Martinet; exámen de Cirugia moderna Magendie, formulario de varios medicamentos, Coll, Homeopatia Castrovende, cartas medico-quirurgicas, La Mare, Piequot, observaciones sobre el Cólera Andral, principios generales de Pasologia, La Berma, Diccionario de la lengua castellana, El nuevo Robinson con 32 láminas, historia de España, por Mariana, Toreno, historia del levantamiento, guerra y revolucion de España, y la continuacion de las mismas hasta nuestros dias.

En frances.

Viages de la Perouse alrededor del mundo con esplendido atlas, Diccionario universal, por Boiste, Viage por la Gran Bretaña emprendido relativamente á los servicios públicos de la guerra, de la marina, de los puentes, Calsadas del Comercio y de la Yndustria, con un copioso y interesante atlas, por Dupin: Fuerzas productivas y comerciales de la Francia, por idem, Repertorio de la Literatura antigua y moderna; La Harpe Curso de Literatura antigua y moderna, obras completas de M. Stael, Diccionario de Medicina ó Repertorio general de las ciencias medicas consideradas teorica y practicamente, Diccionario de Medicina y cirugia practicas, Diccionario universal de materia medica y de Terapeutica general, por Merant y de Lens, Nosografia medic; por Bouilland; Clinica medica por idem, enfermedades del corazon, por idem, Reumatismo articular, por idem, Clinica Quirurquica, por Depuytren, Partologia medica, por Frank, Tratado de la auscultacion mediata, por Laennec, Clinica medica, por Andral. enfermedades del Utero, con un copioso atlas, por Boivin y Luges. Tratado de Diannostia y semecologia, por Piorry, Elementos de quimima, organica por Millon, obras de medicina practica, por Sydenham, Doctrina homeopatica, por Hahneman, enfermedades del oido, por Kramer, nuevos elementos de medicina y cirugia operatoria, por Begin, Tratado practico é historico de la lisotricia, por Civiales, Manual practico de las enfermedades de los ojos, por Velpeau.

En ingles.

Diccionario de la pronunciacion, por Walker, obras teatrales de Shakespeare, 13 tomos, con láminas, El Spectador, 8 tomos, obras de Flavio Josefo, idem de Burns, idem de Roberson &a f13—10c.

Conchavada.

Se necesita una muger sola para el servicio de mucama que sepa planchar, en la calle de Santa Rosa núm. 111 casa alta en la plaza chica junto á la confitería. En la misma casa se necesita un hombre inteligente que quiera hacerse cargo de una quinta, muy cerca de la ciudad.

f15—3p.

Cambio de Domicilio.

La Casa de Comercio de los señores Juan Galt Smith y Ca. se ha trasladado a la calle del Perú núm. 55 en la casa baja del finado Dr. Francisco Piñero. Buenos Ayres, Enero 19 de 1850.

Aviso al Comercio.

Habiendo llegado á esta Ciudad el Señor D Jorge Enrique Lorenn, socio de la casa que gira bajo el nombre de J. N. Bieber y Ca. se hace saber al público que en adelante sigue en esta casa autorizado con la firma de ella. Buenos Ayres Enero 24 de 1850. e24—3p.

J. N. Bieber y Ca.

Se vende.

Una cabra con cria. El que se interese, ocurra á la calle del Paraguay núm. 163. e8—3p.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN